

RESOLUCIÓN N° **2789** /2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

**06 DIC. 2021**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 35160 de fecha 24 de Noviembre del 2021; Certificado de Título Profesional, de fecha 04 de Octubre del 2021, emitido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; Copia fiel del original autorizada ante Notario Público, el día 19 de Octubre de 2021; Decreto Exento N° 2036, de fecha 26 de Noviembre de 2021, que extiende designación en Comisión de Servicios y Delegación de facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Manteniendo Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE el funcionamiento definitivo de la actividad

PROFESIONAL que a continuación se indica:

DIRECCION : AV. SANTA MARIA N° 571 A DPTO. 2002  
NOMBRE : **SAMUEL ALFONSO PAVEZ LIZANA**  
RUT : Censurado por Ley 19.628  
GIRO : (PROFESIONAL) ARQUITECTO  
ROL SII : 66-198  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SAMUEL ALFONSO PAVEZ LIZANA** Rut Censurado por Ley 19.628 Pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JVS/GLC/DVM/jam  
29.11.2021

**JUAN VELIZ SILVA**  
DIRECTOR (S)  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

1911182